

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **032**

Fecha: 11/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2005 00294	Otros	FABIO -AVILA ORTIZ	ACREEDORES VARIOS	Auto Interlocutorio DECLARAR terminado el proceso de la referencia; DEVOLVER a los juzgados originarios los procesos que hayan sido remitidos para ser incorporados al trámite que aquí se adelantó para que conforme a sus competencias diriman lo que corresponda; Por sustracción de materia entiéndanse resultas las peticiones efectuadas por la señora liquidadora con respecto a su relevo; ARCHIVASE la actuación y déjese constancia de ello.	10/03/2022	1
54001 31 53 003 2019 00232	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OVIDIO PEREZ SANCHEZ	Auto Interlocutorio OFICIAR al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES para que sirva informar a este Despacho si conoce del paradero del señor OVIDIO PEREZ SANCHEZ identificado con C.C.88280174 , estableciendo si en efecto el mencionado fue extraditado, y en caso afirmativo, dé a conocer el país y el respectivo estado y establecimiento penitenciario en donde se encuentra actualmente; REQUERIR y ACLARAR al apoderado judicial de la parte demandante que dada su condición de interesado, deberá adelantar las gestiones pertinentes para la notificación del ejecutado... VER AUTO	10/03/2022	1
54001 31 53 003 2020 00203	Ejecutivo con Título Hipotecario	FOMANORT	HUMBERTO-LIZCANO RODRIGUEZ	Auto de Tramite OFÍCIASE a la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, para que se sirva expedir a cargo de la parte interesada, los certificados de avalúo catastral de los bienes inmuebles identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-274 y No. 260-267; REQUERIR a la parte demandante interesada estar pendiente del pago de los emolumentos y diligencias necesarias para la expedición de los certificados referidos en el numeral anterior por parte del ente municipal.	10/03/2022	1
54001 31 53 003 2022 00023	Ejecutivo Singular	SYLVIA ABRAJIM CORTES	MONAPE S.A.	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda ejecutiva; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	10/03/2022	1
54001 31 53 003 2022 00035	Abreviado	HARRY - BURBANO CUELLAR	JERSON ORLANDO - OMAÑA FORERO	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda Verbal Entrega del Tradente al Adquirente; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	10/03/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/03/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELLA FLOREZ BERMON
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 032**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 11 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 11 de marzo de 2022

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
Secretaria